



RESOLUCION DIRECTORAL N° 235 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 24 FEB. 2016

VISTO:

El expediente administrativo N°37992-2015 ingresado con CUT N° 182124-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, sobre Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del Manantial Monteverde, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Letrinas Sanitarias en el Caserío Coipín - Sector Cruz de las Flores, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión La Libertad", ubicado en el caserío Cruz de las Flores, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG; es función de las Autoridades Administrativas del Agua aprobar estudios y obras de aprovechamiento hídrico, en fuentes naturales de agua, de acuerdo a los planes de gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Decreto Supremo N° 01-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los veinte (20) días hábiles. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda, ambas aprobadas por la autoridad sectorial competente. Se caracteriza por: a. Su otorgamiento comprende la aprobación del Plan de Aprovechamiento y del esquema Hidráulico, b. garantiza a su titular la obtención de la licencia de uso de agua, con la sola verificación que las obras han sido realizadas conforme a la autorización otorgada, c. No excluye la obligación del administrado de obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, cuando corresponda previamente al inicio de la ejecución de obras, y d. Su Plazo es igual al cronograma de obras aprobado por la autoridad sectorial competente. De no existir, es igual al contemplado en el cronograma de ingeniería, contenido en el esquema Hidráulico;

Que, con Resolución Administrativa N°159-2004-DRA-LL-AASC/ATDRH de fecha 18 de Marzo del 2004, la Administración Técnica del Distrito de Riego Huamachuco, otorgó, vía de regularización, la Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, a favor de la JASS – Coipín – Cruz de las Flores, aguas proveniente del manantial Monte Verde; por un caudal de hasta 0,30 l/s equivalente a un volumen de hasta 9 460,80 m³;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 235 -2016-ANA-AAA.M

Que, respecto a la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental, éste se sustenta con la presentación de la Ficha Técnica Ambiental de fecha 14 de julio de 2015;

Que, mediante escrito del visto, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, solicitó Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial con Fines Poblacionales;

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC de fecha 04 de Febrero de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda Autorizar a la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, la Ejecución de la Obra de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Poblacionales, para el desarrollo del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Letrinas Sanitarias en el Caserío Coipin – Sector Cruz de las Flores, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", ubicado en el caserío Cruz de las Flores, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad; bajo el esquema que se muestra en la parte resolutive;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, a la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, que designa al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, la Ejecución de la Obra de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Poblacionales, para el desarrollo del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Letrinas Sanitarias en el Caserío Coipin – Sector Cruz de las Flores, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", ubicado en el caserío Cruz de las Flores, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad; bajo el siguiente esquema:

- APROBAR EL PLAN DE APROVECHAMIENTO HIDRICO:** Un caudal de hasta 0,30 l/s. Dicho plan de aprovechamiento conlleva a un volumen de hasta 9 460,80 m³ por año; así mismo no hay afectación a usos de terceros por haber disponibilidad hídrica del manantial Monte Verde.
- APROBAR EL SISTEMA HIDRAULICO DEL PROYECTO:** "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Letrinas Sanitarias en el Caserío Coipin – Sector Cruz de las Flores, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", que consiste en: Obras de captación, conducción y almacenamiento del manantial Monte Verde.
- AUTORIZAR LA EJECUCION DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDRICO:** Las que consisten en la construcción e instalación de obras civiles detalladas a continuación:

01 captación; instalación de la red de conducción con una longitud de 641m;
01 red de distribución con una longitud de 7 322,00m; 03 CRP T-6;
01 reservorio circular;
01 caja de válvulas del reservorio; 07 CRP T-7;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 235-2016-ANA-AAA.M

10 válvulas de control; 04 válvulas de purga, y;
72 conexiones domiciliarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización de Ejecución de obras de Aprovechamiento Hídrico, referida en el artículo precedente es por un plazo de cinco (05) meses, de acuerdo al cronograma de ingeniería contenido en el esquema Hidráulico.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, cumpla con la construcción de una estructura de medición y/o control de caudales, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, conservándolo y manteniéndolo en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Huamachuco, los volúmenes diarios captados y aprovechados del manantial Monte Verde: , las que serán verificadas antes de otorgarse la Licencia de Uso de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, para lo cual se deberá tramitar de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la Autoridad Local de Agua Huamachuco, efectúe el seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra y vele por el fiel cumplimiento de las estructuras que se están autorizando, debiendo informar a esta autoridad.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, en modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MARAÑON
Carlos Enrique Gastelo Villanueva
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR

